

El once de julio de dos mil dieciocho, la suscrita Secretaria General del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Fabiola Antón Zorrilla, con fundamento en los artículos 395, 103, numeral 3, fracciones IV y XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, y 36, fracción X, del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta al **Maestro Mauricio Gordillo Hernández, Magistrado Presidente**, con el informe circunstanciado, fechado el once de los actuales y recibido a las veintiún horas con treinta y un minutos, del día de hoy, signado por la ciudadana Griselda Castillo López, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 097 Tonalá del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos que lo acompañan. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; doce de julio de dos mil dieciocho.**-----

--- **Vista** la cuenta que da la Secretaria General de este Órgano Colegiado, del informe circunstanciado, constante de diecisiete fojas útiles, de once de julio del año en curso, signado por la ciudadana Griselda Castillo López, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 097 Tonalá del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y anexos descritos por el licenciado Carlos Urbano Ramos de los Santos, funcionario de este Tribunal, en siete fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 35, 99 y 101, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chiapas, 301, fracción III, 346, fracción I, 393, 396, 397, 102, numeral 12, fracción XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, y 7, fracciones XII y XXXI, y 36, fracciones, III, IX, y XLVIII del Reglamento Interior de este Órgano Jurisdiccional, se **ACUERDA:**-----

--- **Primero.**- Téngase por recibido el informe circunstanciado, de fecha diez de los corrientes, signado por la ciudadana Griselda Castillo López, en su carácter de Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 097 Tonalá del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, constante de diecisiete fojas útiles, por medio del cual promueve Juicio de Nulidad Electoral, el ciudadano Rogelio Velázquez Chirino, en su carácter de Representante Propietario de MORENA ante el Consejo Municipal de Tonalá del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Chiapas, en contra de: *“Los resultados consignados en el acta de cómputo de la elección Ayuntamiento y por tanto la declaración de validez y la expedición de la constancia de mayoría*

*respectiva.*”; y anexos descritos por el licenciado Carlos Urbano Ramos de los Santos, funcionario de este Tribunal, en siete fojas anexas al libelo en mención, los que en obvio de repeticiones innecesarias se tiene por reproducidos en este apartado como si a la letra se insertaran.-----

--- **Segundo.** En virtud del volumen del documento identificado con el número 3, del informe Circunstanciado signado por la Secretaria Técnica del Consejo Municipal Electoral 097 Tonalá, Chiapas, mismos que se encuentran detallados en el numeral 5, inciso a), e i,) de la razón de recibido por el funcionario de este órgano colegiado, licenciado Carlos Urbano Ramos de los Santos, consistentes en copias certificadas de las Actas de Escrutinio y Cómputo de Casilla de la Elección para el Ayuntamiento de Tonalá, Chiapas, constante de ciento veintiuno y ciento cinco fojas útiles respectivamente, para un mejor manejo del expediente respectivo, se ordenan integrar como Anexos I y II. -----

--- **Tercero.-** Atento a lo anterior, con fundamento en los artículos 301, numeral 1, fracción III, 355, 356, 357, 358 y 359, del código de la materia, fórmese expediente con el número **TEECH/JNE-M/016/2018** que le corresponde; y, regístrese en el Libro de Gobierno.-----

--- **Cuarto.-** A efecto de avocarse al conocimiento del presente Juicio de Nulidad Electoral, remítase a la ponencia del **Suscrito**, a quien por razón de turno corresponde la instrucción y ponencia del mismo, para que proceda en términos de lo dispuesto en los artículos 346, numeral 1, fracción I, y 398, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas.-----

--- **Notifíquese por estrados para su publicidad.- Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma el **Maestro Mauricio Gordillo Hernández**, Magistrado Presidente, ante la ciudadana **Fabiola Antón Zorrilla**, Secretaria General, con quien actúa y da fe.-----

**RÚBRICA**